



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

RESOLUCIÓN DE SESIÓN NRO. 020 14 DE ENERO DE 2026

CÓDIGO: UC-TSE-005-2026

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, con el voto unánime a favor, expresado por los miembros presentes en la sesión,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República, dispone *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 17 establece: *“Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 18 dispone: *“La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos”*;

Que, mediante Resolución signada con el código CU-RES-181-2025, adoptada por el Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca en su sesión ordinaria de fecha 14 de octubre de 2025, este Órgano Colegiado Superior resolvió: *“1. CONVOCAR públicamente a Elecciones de Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca para periodo 2026-2031.*

2. DEFINIR que la jornada de primera vuelta electoral se llevará a cabo el día MIÉRCOLES 17 DE DICIEMBRE DE 2025.

3. DEFINIR que la jornada de segunda vuelta electoral se llevará a cabo el día LUNES 12 DE ENERO DE 2026.

4. DESIGNAR AL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL que ejecutará el proceso de Elecciones de Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca (...)

5. *APROBAR el cronograma tentativo de elecciones que se detalla a continuación, recalcando que el Tribunal Supremo Electoral, en ejercicio de sus atribuciones reglamentarias, puede realizar ajustes a las fechas propuestas para las diferentes etapas del proceso electoral, a excepción de aquellas definidas en los numerales 2 y 3 de la presente resolución: (matriz de cronograma tentativo) (...)*”;

Que, mediante Resolución signada con el código UC-CU-RES-226-2025, adoptada por el Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca en su sesión extraordinaria de fecha 04 de diciembre de 2025, este Órgano Colegiado Superior resolvió, en su parte pertinente: *“2. APROBAR la modificación de la fecha de la jornada de primera vuelta electoral PARA EL DÍA LUNES 22 DE DICIEMBRE DE 2025, por las razones expuestas por el Tribunal Supremo Electoral, y constantes en la parte considerativa de la Resolución No. UC-TSE-023-2025.”*;

Que, el Reglamento para la Elección de las Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca establece al Tribunal Supremo Electoral como el máximo órgano del proceso electoral universitario, con competencia para planificar, dirigir, ejecutar y cerrar todas sus fases, así como para adoptar las decisiones necesarias que garanticen la legitimidad, seguridad jurídica y eficacia del proceso electoral;

Que, el artículo 31 del Reglamento para la Elección de las Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca establece que: *“Se posesionará a la lista triunfadora de las elecciones de Rector/a y Vicerrectores/as de la Universidad de Cuenca, ante el Consejo Universitario en la fecha que fije el Tribunal Supremo Electoral, que no podrá ser mayor a la fecha en que concluyan sus funciones las actuales autoridades.”*;

Que, la jornada de primera vuelta electoral del Proceso de Elección de las Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca, periodo 2026-2031, se llevó a cabo el día 22 de diciembre de 2025, conforme a la convocatoria y normativa vigente;

Que, como producto de la primera vuelta electoral, este Tribunal Supremo Electoral adoptó la resolución de código UC-TSE-038-2025, en sesión de 24 de diciembre de 2025, resolviendo: *“1. CONVOCAR A LA JORNADA ELECTORAL DE SEGUNDA VUELTA, del Proceso de Elección de las Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca, periodo 2026-2031, la cual se llevará a cabo el día lunes 12 de enero de 2026, en el horario de 08h00 a 16h00, en los mismos recintos electorales y Juntas Receptoras del Voto, y con la participación de las dos listas más votadas en la primera vuelta electoral, a saber:*

a) Lista “UNAU”, conformada por María Augusta Hermida Palacios, candidata a Rectora; Juan Leonardo Espinoza Abad, candidato a Vicerrector Académico; y Cristina Bernardi Villavicencio, candidata a Vicerrectora de Investigación e Innovación; y,

b) Lista “VISIÓN UNIVERSIDAD DE CUENCA”, conformada por Luis Rodrigo Mendieta Muñoz, candidato a Rector; Carmen Eulalia Calle Palomeque, candidata a Vicerrectora Académica; y María de Lourdes Huiracocha Tutivén, candidata a Vicerrectora de Investigación e Innovación; (...)”;

Que, la jornada de votación de segunda vuelta se desarrolló el lunes 12 de enero de 2026, dentro del horario establecido de 08h00 a 16h00, en los recintos electorales determinados y a través de las Juntas Receptoras del Voto habilitadas, observándose los procedimientos previstos en el Reglamento para la Elección de las Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca y en el instructivo aprobado por este Tribunal Supremo Electoral;

Que, mediante Acta de Escrutinios Finales y Proclamación de Resultados del Proceso de Elección de las Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca, periodo 2026-2031, de jornada de segunda vuelta, levantada el 12 de enero de 2026, el Tribunal Supremo Electoral, constituido en sesión permanente, verificó el escrutinio electrónico y proclamó públicamente los resultados oficiales generados por el sistema de voto digital “Udecide”, conforme a la normativa vigente;

Que, de conformidad con los resultados oficiales consolidados, proclamados por el Tribunal Supremo Electoral y contenidos en el Acta de Escrutinios Finales, se obtuvo los siguientes resultados en la segunda vuelta electoral:

Lista “UNAU”, con 290,5417 votos ponderados, equivalentes al 46,8426% de los votos válidos;

Lista "VISIÓN UNIVERSIDAD DE CUENCA", con 329,7094 votos ponderados, equivalentes al 53,1574% de los votos válidos;

Votos nulos: 41,3392 ponderados (5,9934%);

Votos blancos: 5,4352 ponderados (0,7880%);

Total de votantes: 11.126, equivalente al 94,40 % del padrón electoral;

Que, conforme al inciso segundo del artículo 29 del Reglamento para la Elección de las Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca, en la segunda vuelta electoral se declara triunfadora la lista que obtenga el mayor número de votos válidos y ponderados, criterio que fue debidamente aplicado por este Tribunal Supremo Electoral al proclamar como lista ganadora a "VISIÓN UNIVERSIDAD DE CUENCA";

Que, mediante Resolución de Sesión Nro. 020, Código UC-TSE-004-2026, de fecha 14 de enero de 2026, el Tribunal Supremo Electoral declaró en firme los resultados del proceso electoral, al no haberse presentado impugnaciones dentro del plazo reglamentario previsto en el artículo 28 del Reglamento para la Elección de las Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca;

Que, del análisis del cronograma electoral aprobado, se evidencia que la fecha inicialmente prevista para la posesión de las autoridades electas, 28 de enero de 2026, genera una imposibilidad material de ejecución, toda vez que las funciones de las actuales autoridades concluyen el 27 de enero de 2026, lo que impediría que la autoridad saliente presida el acto de posesión en la fecha originalmente consignada;

Que, resulta jurídicamente procedente y administrativamente necesario ajustar la fecha del acto de posesión al día 27 de enero de 2026, dejando expresa constancia de que las funciones de las autoridades electas iniciarán a las 00h00 del día 28 de enero de 2026, sin que dicho ajuste implique afectación alguna a los derechos adquiridos, expectativas legítimas o periodo de ejercicio de las autoridades electas ni de las autoridades en funciones;

Que, el Tribunal Supremo Electoral es competente para realizar ajustes operativos al cronograma electoral, una vez concluida la fase electoral propiamente dicha, siempre que estos no alteren el resultado del proceso ni vulneren derechos, sino que garanticen su correcta ejecución y cierre institucional;

Que, conforme fue debatido en sesión, se dejó constancia expresa de que la modificación de la fecha del acto de posesión no afecta derechos subjetivos ni colectivos, ni altera el periodo constitucional y reglamentario de ejercicio de funciones de las autoridades salientes así como de las autoridades electas;

Que, en atención a los principios de coordinación interinstitucional, eficiencia administrativa y buena fe, resulta necesario disponer que el Rectorado de la Universidad de Cuenca adopte las previsiones logísticas, administrativas y protocolarias correspondientes para la realización del acto de posesión de las nuevas Primeras Autoridades; y,

Que, en consecuencia, corresponde al Tribunal Supremo Electoral resolver sobre la adecuación de la fecha del acto de posesión, así como disponer las comunicaciones institucionales necesarias para su correcta ejecución.

RESUELVE:

1. MODIFICAR el cronograma electoral, respecto de la fecha para el acto de posesión de las Primeras Autoridades electas de la Universidad de Cuenca, periodo 2026-2031, fijándola para el día MARTES 27 DE ENERO DE 2026, en lugar del día 28 de enero de 2026, exclusivamente para efectos del acto formal de posesión ante el Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca.
2. DEJAR CONSTANCIA de que el ajuste de la fecha del acto de posesión no afecta ni altera los derechos, el periodo de ejercicio, ni las condiciones jurídicas de las autoridades electas

ni de las autoridades actualmente en funciones, manteniéndose que las funciones de las autoridades electas iniciarán a las 00h00 del día 28 de enero de 2026, conforme a la normativa institucional vigente.

3. DISPONER a la Secretaría del Tribunal Supremo Electoral notifique la presente resolución al Rectorado de la Universidad de Cuenca, a fin de que adopte las previsiones administrativas, protocolarias y logísticas necesarias para la realización del acto de posesión de las nuevas Primeras Autoridades en la fecha señalada.
4. NOTIFICAR con el contenido de la presente resolución al Rectorado; a las y los Miembros del Consejo Universitario, para su conocimiento; a las Primeras Autoridades electas para el periodo 2026-2031: Econ. Luis Rodrigo Mendieta Muñoz, PhD.; Lcda. Carmen Eulalia Calle Palomeque, PhD.; y, Dra. María de Lourdes Huiracocha Tutivén, PhD.; al Econ. Pablo González Loyola, representante designado por la lista "Visión Universidad de Cuenca"; a las y los miembros del Tribunal Supremo Electoral; a la Secretaría General; a la Dirección Administrativa; a la Unidad de Auditoría Interna para su conocimiento; y, a la Dirección de Comunicación Institucional, para que proceda con la respectiva publicación en la página web institucional.

Dado en sesión del Tribunal Supremo Electoral de la Universidad de Cuenca, a los catorce días del mes de enero de dos mil veintiséis.

Abg. Marcia Cedillo Díaz,
SECRETARIA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL